

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 004			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-413	EJECUTIVO	JAIRO AUGUSTO SABOGAL	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD	18/12/2020	1	56
2018-096	DECLARATIVO	JOSE FERNANDO OSPINA	BALDUBINO BUENO BAÑOL Y OTROS	DESIGNA CURADOR	18/12/2020	1	637
2020-009	DESPACHO COMISORIO	HUMBERTO CARVAJAL CORTES	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD	18/12/2020	1	16
2020-046	EJECUTIVO GARANTIA REAL	RAMON ELIAS ALVAREZ	JASMIT OSORIO HERNAN	REAUDA PROCESO	18/12/2020	1	60
2020-055	EJECUTIVO GARANTIA REAL	DANYELA REYES GONZALEZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA SOLICITUD DE RETIRO	18/12/2020	1	77
2020-088	EJECUTIVO	MABEL ÑLORENA VARGAS	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO	18/12/2020	1	76
2020-139	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	NIDIA YANETH HERNANDEZ TABARES	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	18/12/2020	1	138
2020-158	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LA PLAZUELA DE CALARCÁ	SIN NOTIFICAR	ACEPTA UN ABONO - NIEGA TENER EN CUENTA OTROS	18/12/2020	1	81

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
 La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5de0a6a3d192fd64e590aab8f965935a3a043b18fd6f7a36231a64fc325e067**

Documento generado en 14/01/2021 01:30:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>